

"Caso Arbitral CONSORCIO COECSA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES"

Cédula de Notificación N° 07

Lima, 27 de junio de 2016

Señores: PROCURADURÍA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Domicilio: Av. Larco N° 400 Distrito de Miraflores – Lima

**HAGO SABER A USTED QUE EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO POR:
CONSORCIO COECSA con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.**

SE HA EXPEDIDO LO SIGUIENTE:

**Resolución N° 07
Lima, 27 de junio de 2016**



Visto y considerando: 1) Que, con fecha 19 de abril de 2016, se llevó a cabo la Instalación de Árbitro Único, estableciendo mediante Acta las reglas procesales aplicables, que fueron aceptadas por ambas partes declarando su conformidad; 2) Que, con fecha 25 de abril del 2016, Consorcio Coecea presenta escrito N° 01 mediante el cual solicita la acumulación de una nueva pretensión consistente en la Ampliación de plazo N° 10 por 154 días, la misma que habría sido denegada por la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Resolución N°012-2016-GOSP/MM de fecha 06 de abril del 2016; 3) Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2016, Consorcio Coecea, presenta escrito N° 02, mediante el cual solicita una nueva acumulación de pretensión relacionada a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por 45 días, la cual habría sido declarada improcedente por la Entidad mediante Carta N°102-2016-SGOP/GOSP/MM de fecha 09 de febrero del 2016; 4) Asimismo, con fecha 06 de mayo de 2016, Consorcio Coecea, presenta el escrito N° 03, solicitando una nueva acumulación de pretensión, consistente esta última en la Ampliación de Plazo N° 09 por 25 días, que habría sido declarada improcedente por la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Resolución Gerencial N° 08-2016-GOSP/MM de fecha 15 de marzo del 2016; 5) Que, mediante Resolución N° 01, notificada a las partes con fecha 01 de junio de 2016, el Árbitro Único admite el pedido de acumulación, otorgando a la parte demandante el plazo de quince (15) días hábiles para presentar la ampliación de su demanda respecto de las pretensiones acumuladas; 6) Que, con fecha 22 de junio de 2016, dentro del plazo previsto en el Acta de Instalación de Árbitro Único, Consorcio Coecea cumple con presentar la ampliación de demanda Arbitral respecto a las pretensiones acumuladas; por lo tanto: **SE RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR AMPLIADA LA DEMANDA en los seguidos por Consorcio Coecea contra la Municipalidad Distrital de Miraflores, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se señalan y a los autos los anexos que se acompañan.



**CARTA EXTERNA No
19443-2016**



Secretaría General

Solicitante : NAVARRO SANCHEZ ORLANDO DANIEL-SECRETAR
Asunto : REMITE RESOLUC.7
Folios : 570
Observac. : CONSORCIO COECSA

Registrado por: VBazan el 30/06/16 a las 09:44 Hras

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO del escrito de ampliación de Demanda Arbitral, para que en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente Resolución, la demandada cumpla con contestarla.

TERCERO: TENER POR DELEGADA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL de Consorcio Coecsa a Pedro Tomas Balbín Samaniego identificado con DNI N° 09166151.

MAURICIO ARTURO VIZCARRA BIANCHI
Árbitro Único



ORLANDO DANIEL NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario Arbitral

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

